

Símbolo de nuestra historia

Por Ramón TAMAMES

La bandera de España, que consagra la Constitución de 1978 en su artículo 4, es la bicolor roja y amarilla, instaurada para la Marina por Carlos III en 1785. Convertida en bandera nacional en 1843, se ha mantenido desde entonces (con el paréntesis 1931-39 de la II República, cuando se incluyó la franja morada).

Históricamente, la bandera constitucional es una derivación de las barras de Aragón y Cataluña, llevadas a Nápoles en 1422 por Alfonso el Magnánimo. Carlos III, que antes de heredar la Corona española fue Rey de Nápoles (1734-1759), acabó eligiendo para sus nuevos dominios una variante de la vieja bandera de su anterior reino.

La Constitución, a la vez que consagra globalmente las autonomías y hace una referencia específica a las distintas lenguas, establece la posibilidad de que en los estatutos se reconozcan las banderas de las Comunidades autónomas, siempre que se utilicen «junto a la bandera de España». De este modo, con la Constitución y el Estatuto del País Vasco, se puso término definitivo a la larga controversia que se produjo con la «ikurrña» (que en euskera significa bandera),

ideada por Sabino Arana para el Partido Nacionalista Vasco, y aceptada después por las demás fuerzas políticas vascas.

Por su parte, el Estatuto catalán ha consagrado la «senyera», las cuatro barras, que, con ciertas variantes, será también el símbolo de Aragón, País Valenciano y Baleares, es decir, todos ellos antiguos territorios de la Corona aragonesa.

Las otras banderas de las futuras Comunidades autónomas serán el pendón morado (la enseña de los Comuneros que la II República llevó a la tercera franja de su bandera) en Castilla y León; en Galicia, la franja azul en diagonal —sobre fondo blanco—, representativa del Miño; en Andalucía, las dos bandas verdes, con una blanca en medio, la bandera más antigua de España, por remontarse al siglo XIII. Recordemos también la bandera extremeña (verde, blanca y negra); la azul, con la dorada cruz de la victoria de Asturias; las Cadenas de Navarra sobre fondo rojo; la roja también de Murcia; la tricolor de Canarias (blanca, azul y amarilla, en bandas verticales), etc.

Pero el hecho de que la Constitución y los estatutos reconozcan las banderas de las Comunidades autónomas no es óbice, sino todo lo contrario, para valorar la posición destacada que, en cualquier caso, debe ocupar la bandera de España, como símbolo de la nación, de la Patria común de todos los españoles.



Ramón Tamames



Rodríguez Sahagún